CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 10/6/2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato inicial, el valor total del mismo asciende a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 15.413.236). El contrato se adiciono en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.484.999), y se prorrogo por Setenta y Un (71) días. Quedando el valor del mismo en DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 19.898.235), hasta el 15 de diciembre de 2021.**4.** Que MARYURY ANYELA LOPEZ NIÑO supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 24 de noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 18 de diciembre de 2021, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 189.507**), indicando lo siguiente: *"Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta, la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de cuarto trimestre durante la vigencia 2021, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 12/01/2021 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Claudia Janet Gómez Larrotta, subdirectora del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 18 de diciembre de 2021, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 18 de diciembre de 2021**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 189.507), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 20.087.742).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)**. Nueve (9) pagos ya cancelados por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.895.070), cada uno, correspondiente a los meses de FEBRERO a OCTUBRE de 2021. **b)** Un pago por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.895.070) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2021.**c)** Un último pago pago por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE **(**$ 1.137.042**)**, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021.**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 12/01/2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

INFORME DELSUPERVISOR ADICIÓN Y PRORROGA 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.2220892 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN ROMAN PACHECO HALAT

1. JUSTIFICACION

El Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA suscribió contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2220892 de 2021, con el señor(a) JUAN ROMAN PACHECO HALAT, identificado con CC No 16780171; con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de cuarto trimestre durante la vigencia 2021, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2. ESTADO DEL CONTRATO AL 30 DE OCTUBRE DE 2021

CONCEPTO	CONTRATO
Valor inicial contrato	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 15.413.236)
Valor Adición 1	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.484.999)
Valor por ejecutar	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($ 2.842.605)
Plazo ejecución Inicial	240 días.
Plazo prorroga 1	71 días.

3. GARANTIA: El CONTRATISTA, aportó la Póliza de Seguros de la Compañía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No.12-46-101044902 del 08/02/2021, con el fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

4. ADICIÓN: Conforme al inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones requiere continuar con la atención de la formación de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, por lo que se requiere la adición y prórroga del contrato para la culminación del año 2021.

4.1 VALOR DE LA ADICIÓN: El valor máximo de la adición del Contrato será por: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 189.507)

5. PRORROGA: El plazo máximo de la prorroga es de Tres (3) Días; según las necesidades del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, hasta el 18/12/2021, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para cada contrato.

Que en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad y planeación para contratar, el supervisor determina que es conveniente Adicionar y Prorrogar el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.2220892** del 2021 suscrito con **JUAN ROMAN PACHECO HALAT.**

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 24/11/2021.



MARYURY ANYELA LOPEZ NIÑO
SUPERVISOR(A)